



---

## **Resumen reunión Comisión de Seguimiento Plan de Formación 2015 (10 07 2015)**

---

### **1 Propuesta de resolución de la Presidencia de AEMET sobre “La implantación de la formación a distancia en los planes de formación anuales”.**

**En relación con la Formación a distancia**, se nos informa de una propuesta de Resolución que tiene por objeto adoptar una normativa para evitar los inconvenientes de la metodología de evaluación de la formación a distancia y la adaptación del proceso de evaluación para poder asegurar la diligencia del mismo y la identificación del alumnado participante en los PAF de AEMET.

Queda fuera la formación internacional que imparte AEMET con empleados públicos pertenecientes a la misma.

**CCOO se llama la atención de que el texto** que se nos presenta adolece de un lenguaje neutro en tanto en cuanto **utiliza un lenguaje sexista**, por lo que se conmina a que se modifiquen todos aquellos términos que no respeten la Ley Orgánica de igualdad entre Hombres y Mujeres.

**CCOO señala** a que el texto presentado no hace referencia a la adaptación de **medios para la formación a minusválidos**.

Queda por lo tanto pendiente de aprobación en tanto en cuanto no se realicen las correcciones propuestas.

### **2. Incidencias y propuestas de aclaración en la aplicación de la resolución del actual PAF en relación con la remuneración de las actividades formativas.**

Se nos informa de alguna incidencia **en la liquidación de los emolumentos por exceder de la cantidad máxima asignada a cada curso**.

La resolución del PAF del 2015, establece una limitación de cuantía máxima por curso a percibir por los coordinadores. Para que estas cuantías no se rebasasen, se recomendaba, de forma verbal, dar como máximo dos ediciones por curso, con el fin de no sobrepasar el límite establecido en el PAF.

**Las Organizaciones Sindicales presentes por unanimidad consideran que ha de respetarse la resolución.**

**CCOO considera, que la resolución del PAF 2015 adolece de claridad para una interpretación adecuada** y que en la próxima aprobación del PAF 2016 se debe subsanar estas deficiencias y limitar de forma expresa las ediciones por curso, con el fin, de que no se vuelva a generar esta disparidad, es decir, que no se sobrepase en ningún caso el máximo de la cantidad asignada por curso, con el fin, de que no queden horas trabajadas sin retribuir.

Madrid, 10 de julio de 2015  
CCOO en Aemet